

RESOLUCION Nº **3796** /2024

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE
COMERCIAL A MENDU SpA.

RECOLETA,

09 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso Nº 43025, de fecha 07 de agosto del 2024, de MENDU SpA., Rut. 77.178.244-2, el cual solicita Transferencia de la patente comercial rol Nº 2-757180.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por el Departamento de Regularización de contribuyentes
3. Cambio de Razón Social Nº 2213656294, de fecha 20 de enero del 2023, autorizado el 16 de diciembre del 2019 con la Resolución Exenta Nº 1913440208, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Contrato De Compraventa, entre Aldani Torretti Morenot SpA, vende, cede, transfiere a la Sociedad Mendu SpA, quien compra y acepta, firmado ante Notario Público Alfredo Martin Illanes, de fecha 19 de octubre del 2022.
5. Decreto Alcaldicio Nº 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento Nº 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento Nº 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Rol Nº **2-757180**, ubicado en el domicilio **PIO NONO Nº256, LOCAL 3, Rol Nº 385-024**, unidad vecinal Nº **35**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORACION DE WAFFLES CON RELLENO, CON CONSUMO AL PASO"**, a nombre de **ALDANI TORRETTI MORENOT SpA**, Rut. **77.025.476-0**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MENDU SpA.**, Rut **77.178.244-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Álvaro Torres Galves, de fecha 19 de octubre del 2022.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado y oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



2222815